



RESOLUCIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para adjudicar la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO CON DESTINO A DISTINTAS ÁREAS DE SALUD, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en la que se propone desistir de la contratación del Lote 2 (Ecocardiógrafos y ecógrafos), así como adjudicar la contratación del resto de los lotes de la contratación de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación:

Lote 1: Ecocardiógrafo digital altas prestaciones y ecocardiógrafo digital portátil

Empresa	Oferta económica	Oferta técnica	Ampliación plazo de garantía	Tiempo de respuesta	Formación	Mejoras	Total
PHILIPS IBÉRICA, S.A.U.	0,06	40,00	0,00	4,50	5,00	3,00	52,56

Lote 3: Arco quirúrgico para traumatología

Empresa	Oferta económica	Oferta técnica	Ampliación plazo de garantía	Tiempo de respuesta	Formación	Mejoras	Total
GE HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.	22,66	40,00	0,20	2,50	5,00	5,00	75,36
PHILIPS IBÉRICA, S.A.U.	0,12	35,00	0,00	4,50	5,00	3,00	47,62

Lote 4: Estación de trabajo modalidad TCMC y RM

Empresa	Oferta económica	Oferta técnica	Ampliación plazo de garantía	Tiempo de respuesta	Formación	Mejoras	Total
GE HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.	0,00	28,00	0,20	2,50	3,00	3,00	36,70

Visto el artículo 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO CON DESTINO A DISTINTAS ÁREAS DE SALUD.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- ALOKA ESPAÑA, S.L.
- GE HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.
- TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A.
- INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A.
- PHILIPS IBÉRICA, S.A.U.



Tercero.- Excluir del Lote 1 (Ecocardiógrafo digital altas prestaciones y ecocardiógrafo digital portátil) de la contratación, a la empresa GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A., al no cumplir los equipos ofertados con una especificación técnica relevante establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

Cuarto.- Desistir del Lote 2 (Ecocardiógrafos y ecógrafos digitales de altas prestaciones), al estar formado por equipos destinados a diferentes servicios médicos, y por tanto con diferentes requerimientos técnicos dirigidos a satisfacer necesidades diagnósticas distintas, haciendo inviable una correcta valoración del lote en su conjunto.

Quinto.- Adjudicar el restante lotes de la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO CON DESTINO A DISTINTAS ÁREAS DE SALUD, a las empresas que se relacionan y por los importes señalados, al considerarse las ofertas económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos, con indicación de las características y ventajas que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores:

Lote 1: Ecocardiógrafo digital altas prestaciones y ecocardiógrafo digital portátil.

Empresa adjudicataria: PHILIPS IBÉRICA, S.A.U.

NIF: A-28017143

Importe de la adjudicación IVA excluido: 211.900,00 €

IVA aplicable: 8%

Importe total de la adjudicación: 228.852,00 €.

Elementos determinantes adjudicación: Única empresa admitida a la licitación del lote, cumpliendo todos los requisitos exigidos.

Lote 3: Arco quirúrgico para traumatología

Empresa adjudicataria: GENERAL ELECTRIC HEALTHCAR ESPAÑA, S.A.

NIF: A-28061737

Importe de la adjudicación IVA excluido: 59.000,00 €

IVA aplicable: 8%

Importe total de la adjudicación: 63.720,00

Elementos determinantes adjudicación: Características técnicas del equipo.

Lote 4: Estación de trabajo modalidad TCMC y RM

Empresa adjudicataria: GENERAL ELECTRIC HEALTHCAR ESPAÑA, S.A.

NIF: A-28061737

Importe de la adjudicación IVA excluido: 53.999,00 €

IVA aplicable: 8%

Importe total de la adjudicación: 58.318,92

Elementos determinantes adjudicación: Única empresa presentada a la licitación del lote, cumpliendo todos los requisitos exigidos.



Sexto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante éste Órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 314.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Octavo.- Conforme lo regulado en el artículo 140.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicarán en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, 15 de febrero de 2012

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo.: José Antonio Alarcón González.

